



# Resolución Directoral Regional

N° 0895 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 MAYO 2023

Visto: El expediente N° 019-2023848676 que contiene el Informe N° 157-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario N° 00111-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento trece (113) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -- ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente N° 019-2023848673 que contiene el Informe N° 164-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 21 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **ABEL RENGIFO AREVALO** identificado con DNI. N° 00851280, nombrado como Trabajador de Servicio III, nombrado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huallaga, del distrito de Saposoa, provincia del Huallaga, Región San Martín, solicita reconocimiento y





# Resolución Directoral Regional

## N° 0895 -2023-GRSM/DRE

acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1995, 1996, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, y 2004 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalonario N° 00121-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

### TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 04/07/1995 AL 31/12/2004.

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	RDSRE N°0419-1995	04.07.1995	31.12.1995	-	5	28
2	RDSRE N°0398-1996	02.05.1996	31.12.1996	-	8	-
3	RDSRE N°0052-1998	05.02.1998	31.12.1998	-	11	27
4	RDSRE N°0003-1999	04.01.1999	31.12.1999	-	11	28
5	RDSRE N°0030-2000	01.01.2000	31.12.2000	1	-	-
6	RDSRE N°0131-2001	01.03.2001	31.12.2001	-	10	-
7	RDSRE N°0091-2002	10.01.2002	31.12.2002	-	11	22
8	RDSRE N°0082-2003	16.01.2003	30.06.2003	-	5	16
9	RDSRE N°0763-2003	01.07.2003	30.09.2003	-	3	-
10	RDSRE N°1098-2003	06.10.2003	31.10.2003	-	-	26
11	RDSRE N°1216-2003	01.11.2003	30.11.2003	-	1	-
12	R.D. N°0001288-2003	01.12.2003	31.12.2003	-	1	-
13	R.D. N°00048-2004	01.01.2004	31.12.2004	1	-	-
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO</b>				<b>7 años</b>	<b>10 meses</b>	<b>28 días</b>

### TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 03/01/2005 AL 27/03/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO		
		AÑO	MES	DIA
1	D.L N° 276	18	2	25
2	LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS</b>		<b>18 años</b>	<b>2 meses</b>	<b>25 días</b>

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **ABEL RENGIFO AREVALO** identificado con DNI N° 00851280, nombrado como



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N° 0895 -2023-GRSM/DRE

Trabajador de Servicio II, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huallaga, del distrito de Saposoa, provincia del Huallaga, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 04/07/1995 AL 31/12/2004	07	10	28
NOMBRADO COMO TRABAJADOR DE SERVICIO II EN EL I.S.T.P "Huallaga", del 03/01/2005 AL 27/03/2023.	18	02	25
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 27/03/2023.</b>	<b>26</b>	<b>01</b>	<b>23</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



03 MAY 2023

Moyobamba,

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación